



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 1 8 1 2 6 *
Medellín, 03/09/2024

Señor

LUIS ALVARO GONZALEZ BETANCUR

Cedula: 71584484

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3193574777

Correo: Sin dato

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410280884 del 16 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- dependencia adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le informamos que: Su solicitud fue atendida bajo el radicado de entrada **202410195233 de 06 de junio de 2024** con radicado de respuesta **N° 202430272937 del 25 de mayo de 2024** en la que se informó que, esta entidad asignaría a un profesional competente el cual realizará una visita domiciliaria con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le notificará la respuesta definitiva a su solicitud.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 2 5 7 3 8 *

Señor
JAIRO HERNAN CASTRO RAVE
Documento: 70102390
Dirección: Sin Dato
Teléfono: 3106856615
Correo electrónico: [Sin dato](#)
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410283913 de 21 de agosto de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la política pública de envejecimiento y vejez de la ciudad, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos de Prsoperidad , encontramos que usted se encuentra activo en el programa Colombia Mayor en el municipio de Medellín-Antioquia: Con última fecha de cobro el 04 de Agosto de 2024.

Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Beneficiario	CPSAM/CD	Acciones
2291278	70102390	JAIRO HERNAN	CASTRO RAVE	03-06-2020	Activo		

Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Modalidad Pago	Operador	Número Cuenta	Reintegrado	Detalle Liquidación
08-2024	04/08/2024	80,000	21/08/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
06-2022	12/06/2022	80,000	02/07/2022	SI	DIRECTA	MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS			
05-2022	17/05/2022	80,000		NO	DIRECTA	MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS			

Lo invitamos a que cada mes haga la consulta de fecha de cobro oportunamente a fin de que no vaya a ser bloqueado.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En cuanto a su solicitud de ayuda adicional económica para persona mayor, le informamos que los apoyos económicos son excluyentes, es decir un usuario no puede recibir apoyo económico de la alcaldía y Colombia mayor al mismo tiempo.

Respecto a su solicitud relacionada con bono alimentario le informamos que esta fue enviada en copia al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 3 8 7 4 1 *
Medellín, 06/09/2024

Señor

LUIS EUTIQUIO HOYOS ROLDAN

Cédula: 8263637

Dirección: sin dato

Correo: sin dato

Teléfono: 3104106937

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta Radicado N° 202410278099 del 15 de agosto de 2024

Cordial saludo.

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una entidad adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su *solicitud* nos permitimos informarle lo siguiente:

Al Revisar la base de datos de Prosperidad Social, encontramos que usted se encuentra como potencial beneficiario en el programa Colombia Mayor, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Beneficiario
1718621	8263637	LUIS EUTIQUIO	HOYOS ROLDAN	02-08-2024	Potencial beneficiario

Al respecto le comunicamos lo siguiente:

La Administración del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín implementó la directriz nacional emanada del Departamento Nacional de

Página 1 de 4



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Planeación, por intermedio del CONPES 117 - 2008, en el que se establece realizar el registro de la información de las personas que se postulan a dicho programa, para que sea Colombia Mayor quien consolide las listas de priorizados según las bases de datos del **SISBEN VERSION IV**; en dicho documento se establecen los criterios de selección de beneficiarios a los servicios y apoyos de los diferentes programas, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y extrema pobreza **entendida esta como la que recae en la persona con las siguientes características: ausencia de una red social de apoyo, ya sea familiar, fraternal, organizacional o de vecindad; persona mayor en condiciones de desplazamiento, habitante de calle con discapacidad cognitiva, mental y/o física, que lo haga dependiente de otra persona y; en todo caso, abandono total.**

El Programa Colombia Mayor está reglamentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Manual Metodológico, el documento CONPES SOCIAL 117-2008 y el Decreto 455 de 2014. Dicho programa otorga con recursos de la nación un subsidio económico monetario \$80.000 cada mes), intransferibles y no vitalicios, el cual es entregado a la población de mayor grado de vulnerabilidad.

Ahora bien, la asignación de los subsidios en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados, condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una metodología de priorización, que permita seleccionar a los adultos mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.

La metodología de priorización es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización, respetando el derecho al turno y a la igualdad.

Como resultado de ello, se han definido criterios de priorización de beneficiarios, siendo requisito indispensable para todas las personas que resulten favorecidos del subsidio económico haber sido sometidos a la metodología de priorización propuesta. Dando prioridad en la asignación del subsidio a quienes obtengan el puntaje más alto, a partir de este procedimiento se configura la base de datos de potenciales beneficiarios, en la cual se encuentran registrados los adultos mayores que esperan ser beneficiados con el programa; del orden establecido en



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

esta base se determina el ingreso de los nuevos beneficiarios bien sea por novedades generadas por las causales de retiro o por ampliación de cobertura.

Es así como en cumplimiento en el artículo 29 de la Constitución Política, se respeta el debido proceso dado que existe un procedimiento claro, preciso para priorizar a los adultos mayores que es competencia de todos los municipios del país, lo que no se puede traducir en un compromiso del Estado con la fecha de ingreso de los aspirantes, por cuanto como es bien sabido, no es posible la asignación de subsidios a todas las personas que cumplen los requisitos debido a la restricción de los recursos con que se financia este programa.

Al respecto, se le aclara también que no es la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Distrito de Medellín, la entidad que se encarga de darle dicho subsidio sino el Ministerio de Trabajo por intermedio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y por lo tanto, no es de nuestra competencia decidir la fecha de ingreso activo al programa de la Nación, como se le explicó en el párrafo anterior.

Como se explicó en párrafos anteriores, al consultar la base datos de Prosperidad Social encontramos que usted fue incluido en la lista de priorización por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y actualmente se encuentra en lista de espera.

Es importante aclarar que usted fue suspendido del programa Colombia Mayor en el mes de febrero del año 2020 por no cobro y fue retirado en el mes de febrero del año 2021.

Categoría Novedad	Tipo Novedad	Ciclo Creación	Ciclo Aplicación	Usuario Creador	Fecha Creación	Estado	Usuario Aprobador	Fecha Aprobación o Rechazo
INSCRIPCIÓN	CAMBIO A POTENCIAL	09-2024	09-2024	ANTMISAN937	03/09/2024 03:26:55 PM	APLICADA	ANTMISAN937	
RETIRO	NO COBRO	02-2021		MIGRACION	24/02/2021 12:00:00 AM	APLICADA	MIGRACION	24/02/2021 12:00:00 AM
SUSPENSIÓN	NO COBRO	09-2020		MIGRACION	25/09/2020 12:00:00 AM	APLICADA	MIGRACION	25/09/2020 12:00:00 AM

Es relevante aclarar que tanto el pago del subsidio como el incremento otorgado para personas mayores de 80 años solo aplica para las personas activas en el



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

programa Colombia Mayor y que a la fecha de la decisión del Gobierno Nacional se encontraban recibiendo el subsidio, en su caso concreto, actualmente usted se encuentra como potencial beneficiario.

En nuestra base datos SIBIS se evidenció que usted se encuentra beneficiado del apoyo económico de presupuesto participativo, con próxima fecha de cobro del 27 de septiembre de 2024.

APOYO ECONÓMICO						
Entidad financiera	Sucursal	Valor del apoyo	Fecha de cobro	Origen de los recursos	Periodo	Tipo de Apoyo
CONFIAR	Moravia	151000,0	09/27/2024	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Julio - Agosto 2024	APOYO ECONÓMICO PP

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
 Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
 Secretaria de Inclusión Social y Familia

Proyectó	Revisó	Aprobó
Paula Andrea Santa Vélez Técnica Administrativa Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Profesional Abogada – Contratista Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores-AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 4 4 3 6 6 *
Medellín, 11/09/2024

Señor

CARLOS ALBERTO VANEGAS MALDONADO

Cedula: 15522912

Dirección de referencia: Se encuentra por la zona de la minorista.

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3143375659

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410286025 del 22 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores AMAUTTA es una dependencia adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Inicialmente es importante precisar que el carácter del beneficio (apoyo económico) otorgado por la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consiste en la entrega bimestral de una suma correspondiente a \$151.000, que con recursos propios y presupuesto Participativo se entrega a la persona priorizada, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los criterios de priorización y que se cuente con la disponibilidad de cupo y de presupuesto respectivo.

Requisitos para acceder al servicio:

- Ser mayor de 60 años.
- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.

Página 1 de 5



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus Corregimientos.
 - No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
 - No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
 - No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
 - No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
- *Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Respecto al Apoyo Económico pagado con recursos ordinarios y del presupuesto participativo debe tenerse en cuenta que **este tipo de ayuda no es vitalicia**, pues solo se concede con el fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema en que puedan encontrarse algunas personas de la población mayor en un momento determinado de sus vidas, siempre que cumplan con los criterios antes relacionados, además, su otorgamiento queda supeditado a que en la Comuna o Corregimiento en que resida el posible beneficiario, se hayan apropiado en cada vigencia fiscal los recursos suficientes para subsidiar a la población mayor en condiciones de vulnerabilidad; siendo por ello que las organizaciones comunales y barriales las que cada año definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso y si en el caso concreto no se priorizan recursos para el Servicio Apoyo Económico, se entiende que este no continuará para el año subsiguiente.

Consecuente con dichas condiciones, es esencial que la administración a través del Departamento administrativo de Planeación Distrital realice una depuración permanente de sus bases de datos; es decir, al momento de la elaboración de la “nómina bimestral” se verifica que cada persona que ingresa la lista de priorizados, cumpla con los criterios de conformidad con el Decreto 1090 de 2009.

Cabe aclarar que son las diferentes comunas las encargadas de priorizar cada año el recurso del presupuesto participativo.

Para la vigencia actual 2024 usted no se encontró en la base de datos de priorización entregada por el Departamento de Planeación Distrital.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto al programa Colombia Mayor, le informamos lo siguiente:

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor, “Colombia Mayor”, tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual no vitalicio.

Dicho programa se ejecuta con recursos de la Nación por intermedio del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social en asocio con el consorcio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.; y del que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es solo su operador en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y consiste en un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar; siendo sus requisitos para acceder a este subsidio los siguientes:

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.
- ✓ Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV en el Grupo de A1 a C1 del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.
- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Página 3 de 5



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anteriormente esbozado, podemos decir que pueden ser beneficiarios del programa los colombianos que: (i). Han residido los últimos 10 años en el País, (ii). Con una edad de 3 años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones y (iii). Estar clasificados por el SISBEN para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, dentro de los grupos A1 hasta el grupo C1, que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven situación de calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno, o los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

Cabe indicar que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su condición de Fideicomitente y Ejecutor del Programa Colombia Mayor, indicó que a partir del 14 de abril de 2021, únicamente podrán ser priorizados aquellos aspirantes que tengan aplicada encuesta de Sisben¹ con la Metodología IV, razón por la cual, toda aquella persona que quisiera acceder al programa “Colombia Mayor” debía estar debidamente encuestado en el SISBEN IV².

Así mismo, en comunicación a esta entidad, se indicó que los grupos admitidos para el Programa Colombia Mayor serán del grupo A1 hasta el grupo C1, de la siguiente forma:

GRUPO A POBREZA EXTREMA	GRUPO B POBREZA MODERADA	GRUPO C VULNERABLE
A1	B1	C1
A2	B2	
A3	B3	
A4	B4	
A5	B5	
	B6	

¹ El Sisbén es el sistema de información colombiano que permite conocer las condiciones sociales y económicas de los hogares y evaluarlas en forma individual e identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales, este sistema también es una fuente de información estadística que facilita el diagnóstico del conjunto de hogares encuestados.

² El Sisbén IV se utiliza para focalizar el gasto social hacia la población más pobre y vulnerable y se basa en las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la ley 1176 de 2007



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	B7	
	B8	

Cabe señalar, que este requisito aplica únicamente para nuevos beneficiarios.

Ahora bien, al revisar la base de datos encontramos que usted, no aplica para presentar postulación al programa Colombia Mayor, en tanto que no se encuentra debidamente registrado en el SISBEN metodología IV del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para realizar el trámite de inclusión al SISBEN debe acercarse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital ubicado en la oficina del SISBEN en el sótano del Centro Administrativo Alpujarra.

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

copia a:
EFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A # 42-101 Plaza de la Libertad.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 4 6 9 4 2 *
Medellín, 12/09/2024

Señor

LUIS CARLOS RIVERA CLAVIJO

Documento: 71632041

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3105100390 - 3127214015

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410286028 de 22 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores AMAUTTA es una dependencia adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en atención a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Inicialmente es importante precisar que el carácter del beneficio (apoyo económico) otorgado por la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consiste en la entrega bimestral de una suma correspondiente a \$151.000, que con recursos propios y presupuesto Participativo se entrega a la persona priorizada, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los criterios de priorización y que se cuente con la disponibilidad de cupo y de presupuesto respectivo.

Requisitos para acceder al servicio:

- Ser mayor de 60 años.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
- Estar Clasificado Por El SISBEN Versión IV del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
- No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
- No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
*Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Respecto al Apoyo Económico pagado con recursos ordinarios y del presupuesto participativo debe tenerse en cuenta que **este tipo de ayuda no es vitalicia**, pues solo se concede con el fin de aminorar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema en que puedan encontrarse algunas personas de la población mayor en un momento determinado de sus vidas, siempre que cumplan con los criterios antes relacionados, además, su otorgamiento queda supeditado a que en la Comuna o Corregimiento en que resida el posible beneficiario, se hayan apropiado en cada vigencia fiscal los recursos suficientes para subsidiar a la población mayor en condiciones de vulnerabilidad; siendo por ello que las organizaciones comunales y barriales las que cada año definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso y si en el caso concreto no se priorizan recursos para el Servicio Apoyo Económico, se entiende que este no continuará para el año subsiguiente.

Consecuente con dichas condiciones, es esencial que la administración a través del Departamento administrativo de Planeación Distrital realice una depuración



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

permanente de sus bases de datos; es decir, al momento de la elaboración de la “nómina bimestral” se verifica que cada persona que ingresa la lista de priorizados, cumpla con los criterios de conformidad con el Decreto 1090 de 2009.

Cabe aclarar que son las diferentes comunas las encargadas de priorizar cada año el recurso del presupuesto participativo.

Para la vigencia actual 2024 usted se encontró en la base de datos de priorización entregada por el Departamento de Planeación Distrital, no obstante al realizar llamada telefonica para encuesta, verificación de datos y cumplimiento de requisitos, la llamada no fue efectiva , por lo tanto no fue beneficiado de este apoyo económico.

Historico de Información la atención al Ciudadano

Codigo SIBIS	Fecha y hora de registro de información	Medio de atención	Descripción de la solicitud del ciudadano	Funcionario que registró la atención	Unidad a la que pertenece el usuario
351304	5/6/2024 15:21:31	Telefono	Llamada No Efectiva, números telefónicos Fuera de servicio, no se realiza encuesta para el Apoyo Económico del año 2024.	CARLOS ANDRES UPEGUI SERNA	EQUIPO DE PERSONAS MAYORES

Respecto al programa Colombia Mayor le informamos lo siguiente.

La Administración del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín implementó la directriz nacional emanada del Departamento Nacional de Planeación, por intermedio del CONPES 117 - 2008, en el que se establece realizar el registro de la información de las personas que se postulen a dicho programa, para que sea Colombia Mayor quien consolide las listas de priorizados según las bases de datos del **SISBEN VERSION IV**; en dicho documento se establecen los criterios de selección de beneficiarios a los servicios y apoyos de los diferentes programas, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y extrema pobreza **entendida esta como la que recae en la persona con las siguientes características: ausencia de una red social de apoyo, ya sea familiar, fraternal, organizacional o de vecindad; persona mayor en condiciones de desplazamiento, habitante de calle con discapacidad cognitiva, mental y/o física, que lo haga dependiente de otra persona y; en todo caso, abandono total.**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Programa Colombia Mayor está reglamentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Manual Metodológico, el documento CONPES SOCIAL 117-2008 y el Decreto 455 de 2014. Dicho programa otorga con recursos de la nación un subsidio económico monetario (\$80.000 cada mes), intransferibles y no vitalicios, el cual es entregado a la población de mayor grado de vulnerabilidad.

Ahora bien, la asignación de los subsidios en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados, condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una metodología de priorización, que permita seleccionar a los adultos mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.

La metodología de priorización es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización, respetando el derecho al turno y a la igualdad.

Como resultado de ello, se han definido criterios de priorización de beneficiarios, siendo requisito indispensable para todas las personas que resulten favorecidos del subsidio económico haber sido sometidos a la metodología de priorización propuesta. Dando prioridad en la asignación del subsidio a quienes obtengan el puntaje más alto, a partir de este procedimiento se configura la base de datos de potenciales beneficiarios, en la cual se encuentran registrados los adultos mayores que esperan ser beneficiados con el programa; del orden establecido en esta base se determina el ingreso de los nuevos beneficiarios bien sea por novedades generadas por las causales de retiro o por ampliación de cobertura.

Es así como en cumplimiento en el artículo 29 de la Constitución Política, se respeta el debido proceso dado que existe un procedimiento claro, preciso para priorizar a los adultos mayores que es competencia de todos los municipios del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

país, lo que no se puede traducir en un compromiso del Estado con la fecha de ingreso de los aspirantes, por cuanto como es bien sabido, no es posible la asignación de subsidios a todos las personas que cumplen los requisitos debido a la restricción de los recursos con que se financia este programa.

Al respecto, se le aclara también que no es la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Distrito de Medellín, la entidad que se encarga de darle dicho subsidio sino el Ministerio de Trabajo por intermedio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y por lo tanto, no es de nuestra competencia decidir la fecha de ingreso activo al programa de la Nación, como se le explicó en el párrafo anterior.

Al consultar la base datos de Prosperidad Social encontramos que usted fue incluido en la lista de priorización por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y actualmente se encuentra en lista de espera.

Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Beneficiario	CPSAM/CD	Acciones
2583804	71632041	LUIS CARLOS	RIVERA CLAVIJO	01-01-1900	Potencial beneficiario		

Además, se le informa que al nosotros no ser la Entidad competente para darle respuesta frente la fecha de entrega del subsidio de Colombia Mayor, se enviara copia de su solicitud al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, para que complemente la información brindada.

Por otro lado, el Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 4 7 8 8 6 *
Medellín, 12/09/2024

Señor

JOHN JAIRO PALACIOS GAMBOA

Cedula: 71591334

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3242135667

Correo: Sin dato

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410290017 del 26 de agosto de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.

Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Página 2 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 5 6 5 8 5 *
Medellín, 17/09/2024

Señor

JAIRO HERNAN CASTRO RAVE

Dirección: SIN DATO

Teléfono: 3207652844

Correo: SIN DATO

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**Asunto: Respuesta Solicitud de Dormitorio Social Persona Mayor
Radicado 202410097660**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores –AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 11 de Septiembre de 2024, según consta en acta N° 568, determinó que el señor **JAIRO HERNAN CASTRO RAVE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70102390, aplica para el modelo de Dormitorio Social.

Este servicio lo presta el Municipio de Medellín en el marco del desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, Acuerdo 08 de 2012. Es preciso indicar, que el mismo, es llevado a cabo con recursos ordinarios y actualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el Plan de Desarrollo vigente, se tienen 1244 cupos.

La demanda del servicio rebasa la oferta y actualmente hay 15 personas mayores que cumplen los requisitos en lista de espera para obtener el beneficio, la priorización que hace el Comité de análisis biopsicosocial para otorgar el cupo solicitado se realiza en mérito del grado de más alta vulnerabilidad de la persona mayor que se encuentra en la lista de espera y según la oferta de cupos que va quedando disponible, ya sea por el fallecimiento de alguno de los 1244 usuarios, o por reintegro familiar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO117740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es por ello que no es posible determinar en este momento la fecha exacta en la que el cupo será otorgado. En otras palabras, el señor **JAIRO HERNAN CASTRO RAVE**, ingresó a la lista de espera del programa porque no hay cupo actualmente, y hay personas en condiciones más vulnerables que ni siquiera cuentan con red de apoyo familiar y están en condiciones de más alta vulnerabilidad.

Cada semana el Comité de análisis biopsicosocial se reúne y revisa los cupos disponibles, que son los que quedan vacantes por la muerte o reintegro familiar de alguno de las personas mayores.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 4 2 4 6 0 *
Medellín, 10/09/2024

Señor

JAIME ALBERTO SEPULVEDA ZAPATA

Dirección: sin dato

Teléfono: sin dato

Correo: 3135613370

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor
Radicado 202410095535**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 5 de Septiembre de 2024, según consta en acta N° 567, determinó que el señor **JAIME ALBERTO SEPULVEDA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3411006, no aplica para el modelo de Dormitorio Social en lo siguiente:

- La solicitud no tiene dirección para contactar a la persona mayor, y el número de contacto permanece apagado.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CÓ1717748



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.
- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 4 4 2 4 5 7 *

Medellín, 10/09/2024

Señor

WILLIAM DE JESUS MELGUIZO ARBOLEDA

Dirección: sin dato

Teléfono: 3041308834

Correo: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación – Medellín

**ASUNTO: Respuesta Solicitud Institucionalización de Persona Mayor
Radicado 202410082599**

Cordial saludo,

El comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores – AMAUTTA- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en sesión del 4 de Septiembre de 2024, según consta en acta N° 567, determinó que el señor **WILLIAM DE JESUS MELGUIZO ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70051868, no aplica para el modelo de Dormitorio Social en lo siguiente:

- No fue posible ubicar a la persona mayor, pues no tienes dirección de contacto, solo un número de teléfono que después de varios intentos nadie responde.

Por lo anterior le damos a conocer los criterios de selección:

- Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad
- Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año
- Ser ciudadano colombiano.
- No ser cotizante ni beneficiario del régimen contributivo en salud.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- No estar sisbenizado en otro municipio.
- No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Esperando así darle claridad a su solicitud.

Cordialmente,

Elizabeth Velez Gonzalez

ELIZABETH VELEZ GONZALEZ
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia

Elaboró: Anamaria Garcia Loaiza